



ALTERNATIVA 4

**DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALICEN
TRANSPORTE DE GLP EN GARRAFAS**

I. DISPOSICIONES AMBIENTALES

1.1 Normativa Ambiental para la Ejecución del Servicio

La EMPRESA CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa ambiental vigente, disposiciones de la Ley 1333 de Medio Ambiente y sus Reglamentos, y en particular al Reglamento Ambiental para el Sector Hidrocarburos (RASH).

1.2 Aspectos Generales

Es de responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA, realizar las acciones necesarias para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en caso de ocurrir contingencias durante el desarrollo del servicio de transporte, bajo las siguientes consideraciones:

- Llevar a cabo la mejor coordinación posible entre sus recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes y presentar una respuesta inmediata a los accidentes en el servicio de transporte.
- Asegurar la logística que facilite y mantenga controles sobre el servicio en el transporte, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de contingencias, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro.
- Aplicar medidas preventivas y/o correctivas en el desarrollo del servicio a fin de; anular, atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar una contingencia.
- Emplear medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que pueden generar las contingencias en el servicio de transporte, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan, considerando los requerimientos mínimos establecidos para un Plan de Contingencias de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del Sector Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 24335.

Lo mencionado anteriormente, deberá considerar los siguientes aspectos descritos de forma enunciativa más no limitativa:

Acciones de Prevención

- Selección del conductor y el vehículo, que cumpla con las normativas vigentes.
- Manejo Defensivo.
- Carga horaria de conducción, conforme normativa vigente.
- Charlas de Inducción de Seguridad, Medio Ambiente, etc.
- Mantener buenas condiciones técnicas del vehículo.

Acciones de Mitigación

- Reacción Inmediata a emergencias.

La EMPRESA CONTRATISTA, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos, asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales Competentes. Asimismo, de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada, así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran, debiendo remitir a YPFB toda la documentación relacionada al siniestro desde el momento de ocurrencia hasta la remediación total.

La EMPRESA CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir y acatar por sí misma, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en la normativa ambiental vigente y mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad.

